

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL

CERTIFICA: Que en el libro de Actas y Acuerdos Municipales de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que la Municipalidad de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, lleva durante el presente año, se encuentra el **ACTA NÚMERO TRES**: Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las nueve horas del veintisiete de enero de dos mil veintitrés, en la cual consta el acuerdo que literalmente DICE: **ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Licenciado Amílcar Josué Barahona Mejía, Gerente Financiero de esta municipalidad, somete a consideración solicitud de Prórroga a la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el siguiente Decreto: ///
Decreto N° 1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5 de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que mediante Decreto Número 4 de fecha 11 de octubre de 2022, se emitió Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023, y en vista de los resultados obtenidos, la administración actual considera oportuno que se prorrogue hasta el 31 de mayo de 2023, a efectos de beneficiar a la población del Municipio.

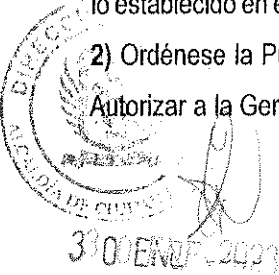
Por tanto, este Concejo en uso de sus facultades señaladas en la Constitución de la República de El Salvador Decreta, la siguiente:

PRÓRROGA A LA ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

Art. 1. Prorróguese hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, la vigencia de la Ordenanza Transitoria para el Pago De Tasas Municipales, con Dispensa de Multas e Intereses Moratorios del Municipio de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador.

Art. 2. La presente Prórroga a la Ordenanza Transitoria, entrará en vigencia después de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 del Código Municipal en lo relativo a la publicación en el Diario Oficial. //

- 2)** Ordénese la Publicación del Decreto Número UNO en lo relativo al numeral uno del presente acuerdo.
- 3)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes.
- 4)** Autorizar



a la Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación de la referida ordenanza, el cual se comprobará con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. 5) Delegar a la Unidad de Comunicaciones Institucional para que se encargue de la publicidad correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar damos por terminada la presente que firmamos.///////"M.V.C." "J.C.H.C" "E.CLAROS" "L.E.C" "D.LOPEZ." "D.Y.L.M" "J.A.C.M." "D.S." "P.H.M." "CECIA.E.MEJIA" "J.P." "V.E.GAMEZ" "ILEGIBLE" "C.E.SALAS" "F.A." "W.N.H.G" "Y.S." "B.W." "O.TORRES.G." Secretario Municipal" RUBRICADAS ////////////////////////////////////// Es conforme con su original con el cual se confrontó y para los efectos de ley, se extiende la presente en la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil veintitrés.




Oscar Antonio Torjes Gómez
Secretario Municipal